



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**PROGRAMA DE TRABAJO
2018**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	1
II. AUDITORÍA	
a. REVISIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA OPERACIÓN ORDINARIA 2017	3
b. REVISIÓN DE INFORMES DE GASTOS DE APOYO CIUDADANO, PRECampaña Y Campaña DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL ORDINARIO 2017 – 2018	7
c. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO HUMANISTA	15
d. SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES	16
III. RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD	18
IV. COORDINACIÓN OPERATIVA	
COORDINACIÓN OPERATIVA	22

I. PRESENTACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior; así como el 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Fiscalización presenta el Programa de Trabajo 2018.

Este año, la tarea del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de la fiscalización habrá de significarse por la revisión del origen y destino de los recursos que ejerzan los actores políticos en el desarrollo de los comicios a celebrarse en las elecciones federales para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados y 30 comicios locales para diversos puestos de elección popular.

De la misma manera, está prevista la revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, de los partidos políticos locales y de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2017.

En este sentido, el esfuerzo institucional estará orientado a garantizar la revisión de los informes y registros.

Asimismo, la capacitación ocupa un papel relevante en la formación y el desempeño del capital humano, tanto en el interior de la UTF como con los sujetos obligados. Este andamiaje institucional, habrá de abonar a la credibilidad y confianza que la sociedad ha depositado en el Instituto Nacional Electoral.

También, queda claro que toda norma impone el deber de observar determinada conducta, en caso de incumplimiento, conlleva la imposición de una sanción. En este sentido abonaremos para buscar métodos distintos, para disuadir conductas, que no necesariamente conlleven a la imposición de sanciones.

El reto institucional habrá de orientarse a edificar un sistema normativo eficaz que inhiba que se presenten nuevas acciones violatorias de la ley.

Por otra parte, se ha previsto la colaboración con otras autoridades que, por su competencia, pueden detectar determinadas situaciones que eventualmente podrían configurar violaciones a la normatividad electoral.

Se prevé mantener vigente el intercambio de información con el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como proveedores y autoridades locales.

El contenido de este documento, prevé de manera general las acciones y actividades que contribuyen en la construcción permanente de la arquitectura institucional en materia de fiscalización.

Queda claro, que la Comisión de Fiscalización en el ámbito de sus atribuciones, contribuye al logro de uno de los propósitos del Instituto Nacional Electoral, el cumplimiento irrestricto del Derecho.

II. Auditoría.

a. Revisión de Informes de Ingresos y Gastos de la Operación Ordinaria 2017.

El 23 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia. Asimismo, en esa fecha se publicó el Decreto por el cual se expide la Ley General de Partidos Políticos, en cuyo Título Octavo, Capítulos I y III, refieren a la fiscalización ordinaria de los Partidos Políticos, así como a los procedimientos de revisión de los informes de ingresos y gastos de los Partidos Políticos.

Con relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos y agrupaciones políticas, cuyo cumplimiento se verifica en la revisión de los Informes Anuales, las disposiciones aplicables son las que señalan los artículos 190; 192, numerales 2 y 3; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las cuales se faculta al Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, la revisión de los ingresos y egresos de los sujetos obligados, la que será realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

La revisión de los Informes Anuales será realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de los partidos y agrupaciones políticas; asimismo, tiene la atribución de requerir información complementaria respecto a los diversos apartados de los informes mencionados o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, las disposiciones aplicables se establecen en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 78, numeral 1, inciso b), fracción I) de la Ley General de Partidos Políticos.

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el similar INE/CG263/2014, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. Posteriormente el Consejo General el 15 de marzo y el 8 de septiembre de 2017 mediante acuerdos INE/CG68/2017 e INE/CG409/2017, respectivamente, realizó modificaciones al Reglamento de Fiscalización, en ese tenor serán aplicables las normas de carácter adjetivo o procesal.

El financiamiento público del ejercicio 2017 de los partidos políticos nacionales que se verificará en el año 2018, se establece en el Acuerdo INE/CG623/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes por \$3,940,984,374 y para las

actividades específicas por \$118,229,531 otorgados a los partidos políticos nacionales en el año 2017.

El financiamiento público de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos locales que se verificará en 2017, fue el aprobado por los Organismos Públicos Locales Electorales de cada una de las 32 entidades federativas.

Por lo que respecta a las agrupaciones políticas, serán revisadas sus actividades objeto de su creación, así como el origen y aplicación de los recursos que hayan recibido.

Para 2018, de acuerdo a lo que indica el Acuerdo INE/CG339/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las cifras del financiamiento público para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes será de \$4,296,333,246 y para las actividades específicas de \$128,889,997 otorgados a los partidos políticos nacionales en el año 2018.

El financiamiento público de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos locales en 2018, será el aprobado por los Organismos Públicos Locales Electorales de cada una de las 32 entidades federativas.

Actividades a realizar, volumetría y fechas de cumplimiento.

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo del citado apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Comisión de Fiscalización dará cumplimiento a las actividades siguientes:

1. Fiscalización de los informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos locales.
2. Fiscalización de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales.
3. Revisar y someter al Consejo General los proyectos de acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para el registro contable de los partidos.
4. Delimitar alcances de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados.
5. Supervisar las funciones y acciones de la Unidad Técnica de Fiscalización.
6. Elaborar y dar seguimiento a los lineamientos generales que rigen los procedimientos de fiscalización.

7. Resolver consultas que requieran definir criterios de fiscalización.

Partidos políticos nacionales y partidos políticos locales.

- ✓ Llevar a cabo mesas de trabajo para coadyuvar con los partidos políticos nacionales en el debido cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
- ✓ Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen y/o soliciten los partidos políticos.
- ✓ A través de la Unidad Técnica, recibir y revisar los informes anuales del año 2017 que presenten los partidos políticos.
- ✓ Revisar el proyecto de Dictamen Consolidado para su revisión, discusión, fortalecimiento y remisión al Consejo General, para su aprobación.

Agrupaciones políticas nacionales.

- ✓ A través de la Unidad Técnica, recibir y revisar los informes anuales del año 2017 que presenten las agrupaciones políticas nacionales.
- ✓ Revisar el proyecto de Dictamen Consolidado para su revisión, discusión, fortalecimiento y remisión al Consejo General, para su aprobación.
- ✓ Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen y/o soliciten las agrupaciones políticas nacionales.

Volumetría informe anual 2017.

Tipo de sujeto obligado	Entes fiscalizados	Informes anuales	Oficios de errores y omisiones	Dictámenes consolidados a presentar
Partidos políticos nacionales	9	9	72	9
Liquidación de PH	1	1	N/A	N/A
Partidos políticos locales (*)				
Acreditación Local	275	275	1,100	275 (***)
Registro Local	34	34	136	34
Agrupaciones políticas nacionales (**)	83	83	83	83
TOTAL	402	402	1391	401

(*) Dato estimado de oficios de Errores y Omisiones a generar considerando elaborar 4 oficios por sujeto obligado en primera vuelta y 4 de segunda vuelta a los partidos políticos nacionales y 2 oficios por sujeto obligado en primera vuelta y 2 de segunda vuelta a los partidos políticos locales.

(**) En el caso de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio 2017 se fiscalizaron 84, sin embargo, una perdió el registro durante el mismo año (2017); por tal razón para el ejercicio 2018 se contempla la fiscalización de 83 agrupaciones.

(***) Estos dictámenes se integrarán en los 9 partidos políticos nacionales.

Fechas de cumplimiento.

Los plazos de fiscalización que establece el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, la revisión de los informes anuales del ejercicio 2017 de los partidos político nacionales, con acreditación local, locales y las agrupaciones políticas nacionales son los siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2017									
	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales 2017	60 días hábiles	60 días hábiles	10 días hábiles	15 días hábiles	5 días hábiles	20 días hábiles	10 días hábiles	72 horas hábiles	10 días hábiles
	Miércoles 28 de marzo de 2018	Lunes 25 de junio de 2018	Lunes 9 de julio de 2018	Lunes 30 de julio de 2018	Lunes 6 de agosto de 2018	Lunes 3 de septiembre de 2018	Lunes 17 de septiembre de 2018	Jueves 20 de septiembre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018
Informe Anual Agrupaciones Políticas 2017	90 días hábiles	60 días hábiles	10 días hábiles			20 días hábiles	10 días hábiles	72 horas hábiles	10 días hábiles
	Lunes 14 de mayo de 2018	Lunes 6 de agosto de 2018	Lunes 20 de agosto de 2018			Lunes 17 de septiembre de 2018	Lunes 1 de octubre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018	Jueves 18 de octubre de 2018
Informe Anual Partidos Políticos Locales 2017	60 días hábiles	60 días hábiles	10 días hábiles	15 días hábiles	5 días hábiles	20 días hábiles	10 días hábiles	72 horas hábiles	10 días hábiles
	Miércoles 28 de marzo de 2018	Lunes 25 de junio de 2018	Lunes 9 de julio de 2018	Lunes 30 de julio de 2018	Lunes 6 de agosto de 2018	Lunes 3 de septiembre de 2018	Lunes 17 de septiembre de 2018	Jueves 20 de septiembre de 2018	Jueves 4 de octubre de 2018

Del análisis a los calendarios de la fiscalización del ejercicio ordinario del ejercicio 2017, a la luz del volumen de informes a verificar y los plazos de la fiscalización de los procesos electorales federal y locales 2017-2018, y como parte de la estrategia para atender las obligaciones que la ley impone a esta Comisión, durante el mes de febrero del presente año, se presentará al Consejo General un proyecto de acuerdo para modificar los plazos de la fiscalización, con la finalidad de distribuir las cargas de trabajo en la revisión de los informes que presentan los sujetos obligados, a efecto de focalizar y eficientar los esfuerzos de la Unidad Técnica de Fiscalización cada proceso. La propuesta que se presentará se ajustará al cronograma general de fiscalización de esta Comisión, mismo que se muestra a continuación:

Proceso	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Apoyo Ciudadano y Precampaña Federal												
Apoyo Ciudadano y Precampaña Local												
Campaña Federal												

Proceso	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Campaña Local												
Organizaciones de observadores electorales												
Informe Anual 2017 Federal												
Informe Anual 2017 Local												
Agrupaciones Políticas Nacionales												

b. Revisión de Informes de Gastos de Apoyo Ciudadano, Precampaña y Campaña del Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2017-2018.

De cara al Proceso Electoral concurrente, Federal y Local 2017-2018, la Comisión de Fiscalización deberá resolver bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los criterios, dilemas, lineamientos y alcances de la fiscalización.

Para cumplir su mandato legal la Comisión deberá realizar las actividades siguientes:

1. A través de la Unidad Técnica, fiscalizar los informes de obtención de apoyo ciudadano, precampaña y campaña que presenten los sujetos obligados.
2. A través de la Unidad Técnica, fiscalizar los informes que presenten las organizaciones de observadores electorales.
3. Revisar y someter al Consejo General los proyectos de acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para las reglas de contabilidad y rendición de cuentas, lineamientos de actividades de campo, plazos de fiscalización, y demás criterios de fiscalización para dar certeza jurídica.
4. Delimitar alcances de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados.
5. Supervisar el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización.
6. Elaborar y dar seguimiento a los lineamientos generales que rigen los procedimientos de fiscalización.
7. Resolver consultas que requieran definir criterios de fiscalización.

Proceso Electoral Federal

El próximo 1 de julio de 2018 habrá elecciones a nivel nacional, para renovar 365 cargos de elección popular, la presidencia de la república, 64 senadurías y 300 diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

A nivel nacional durante el proceso electoral donde habrán de participar candidatos y candidatas postulados por los partidos políticos nacionales y de forma independiente. Por tal motivo, se habrá de cumplir con el mandato legal, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el desarrollo de las siguientes:

Actividades.

- ✓ A través de la Unidad Técnica, recibir y revisar los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.
- ✓ A través de la Unidad Técnica revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña, verificando la veracidad de lo reportado confrontando la información obtenida de terceros y autoridades.
- ✓ Elaborar oficios de errores y omisiones.
- ✓ Garantizar el derecho de audiencia de los sujetos obligados, derivado de la presentación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.
- ✓ Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los sujetos obligados.
- ✓ Emitir un dictamen por partido político, coalición, aspirante; así como por candidatos y candidatas independiente, derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas, apoyo ciudadano y campañas.

Una vez recibido el proyecto de dictamen consolidado la Comisión tendrá las siguientes actividades:

- ✓ Recepción y revisión del dictamen consolidado.
- ✓ Derivado de la revisión, realizar las observaciones necesarias para atención de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ Aprobar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen consolidado para su aprobación

Fechas de cumplimiento.

Las actividades anteriormente descritas se realizan bajo los plazos y fechas siguientes:

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Recibir los informes de apoyo ciudadano precampaña y campaña presentados por los sujetos obligados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña,	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
verificando la veracidad de lo reportado confrontando la información obtenida de terceros y autoridades.									
Realizar oficios de errores y omisiones derivados de la presentación de los informes apoyo ciudadano, precampaña y campaña.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente, así como candidatos y candidatas independientes a la confronta, derivado de la presentación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los sujetos obligados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Recibir los proyectos de dictamen y Resolución por cada entidad federativa, derivado de la revisión de ingresos y gastos de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.			✓				✓	✓	
Realizar las observaciones a los proyectos de dictámenes para atención de la Unidad Técnica de Fiscalización			✓					✓	
Presentar al Consejo General los proyectos de dictámenes de apoyo ciudadano, precampaña, y campaña			✓					✓	
Atender a los requerimientos del Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los recursos que interpongan los sujetos obligados.				✓					✓

Volumetría proceso electoral.

Partidos Políticos.

Cargo	Número de cargos	Informes de precampaña		Informes de campaña	
		Contendientes (*)	Informes Estimados	Contendientes (**)	Informes Estimados
Presidente de la República	1	7	7	3	9
Senadores	64	104	104	272	544
Diputados Federales	300	739	739	1312	2,624
Total	365	850	850	3,145	3,177

(*) Datos obtenidos del SIF al 19 de enero de 2018.

(**) Datos obtenidos de los convenios de coalición al 19 de enero de 2018.

El número de Informes presentados durante campaña puede modificarse en relación con el número de aspirantes a una candidatura independiente que obtengan su registro como candidatos o candidatas y que participen en las contiendas electorales.

Aspirantes, candidatos y candidatas independientes.

Cargo	Número de	Informes de apoyo ciudadano	Informes de campaña
-------	-----------	-----------------------------	---------------------

	cargos	Contendientes (*)	Informes Estimados	Contendientes (**)	Informes Estimados
Presidente de la República	1	48	48	3	9
Senadores	64	54	54	8	16
Diputados Federales	300	184	184	78	156
Total	365	286	286	89	181

(*) Datos obtenidos del SIF al 19 de enero de 2018.

(**) Proyección de informes en relación a aspirantes que han obtenido el % de firmas.

Organizaciones de observadores electorales.

Durante el Proceso Electoral Federal, las organizaciones que se acrediten como observadores electorales deberán presentar un informe de ingresos y gastos dentro de los 30 días posteriores a la fecha de celebración de la jornada electoral.

Una vez entregados los informes, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con 20 días para realizar la revisión correspondiente y en su caso, emitir el oficio de errores y omisiones correspondiente.

Proceso Electoral Local

El próximo 1 de julio de 2018 habrá elecciones locales en treinta entidades federativas, para renovar 2,473 cargos de elección popular, entre ellos 8 gubernaturas y una jefatura de gobierno.

Los estados en los cuales se realizarán comicios electorales son:

Entidad	Gobernador	Diputados Locales	Ayuntamientos	Alcaldes	Síndicos	Juntas Municipales	Concejales	Total
Aguascalientes	-	18	-	-	-	-	-	18
Baja California Sur	-	16	5	-	-	-	-	21
Campeche	-	21	11	-	-	24	-	56
Chiapas	1	24	123	-	-	-	-	148
Chihuahua	-	22	67	-	67	-	-	156
Coahuila	-	-	38	-	-	-	-	38
Colima	-	16	10	-	-	-	-	26
Ciudad de México	1	33	-	16	-	-	160	210
Durango	-	15	-	-	-	-	-	15
Guanajuato	1	22	46	-	-	-	-	69
Guerrero	-	28	80	-	-	-	-	108
Hidalgo	-	18	-	-	-	-	-	18

Entidad	Gobernador	Diputados Locales	Ayuntamientos	Alcaldes	Síndicos	Juntas Municipales	Concejales	Total
Jalisco	1	20	125	-	-	-	-	146
México	-	45	125	-	-	-	-	170
Michoacán	-	24	112	-	-	-	-	136
Morelos	1	12	33	-	-	-	-	46
Nuevo León	-	26	51	-	-	-	-	77
Oaxaca	-	25	153	-	-	-	-	178
Puebla	1	26	217	-	-	-	-	244
Querétaro	-	15	18	-	-	-	-	33
Quintana Roo	-	15	11	-	-	-	-	26
San Luis Potosí	-	15	58	-	-	-	-	73
Sinaloa	-	24	18	-	-	-	-	42
Sonora	-	21	72	-	-	-	-	93
Tabasco	1	21	17	-	-	-	-	39
Tamaulipas	-	-	43	-	-	-	-	43
Tlaxcala	-	15	-	-	-	-	-	15
Veracruz	1	30	-	-	-	-	-	31
Yucatán	1	15	106	-	-	-	-	122
Zacatecas	-	18	58	-	-	-	-	76
Total	9	600	1,597	16	67	24	160	2,473

Proceso electoral donde habrán de participar candidatos y candidatas postulados por los partidos políticos nacionales, locales y de forma independiente. Por tal motivo, se habrá de cumplir con el mandato legal, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el desarrollo de las siguientes:

Actividades.

- ✓ A través de la Unidad Técnica, recibir y revisar los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.
- ✓ A través de la Unidad Técnica, revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.
- ✓ Realizar la confronta de la información obtenida de las autoridades competentes y terceros relacionados, contra los informes y documentación de ingresos y gastos reportados.
- ✓ Elaborar oficios de errores y omisiones.
- ✓ Garantizar el derecho de audiencia de los sujetos obligados, derivado de la

- ✓ presentación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.
- ✓ Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los sujetos obligados.
- ✓ Emitir un dictamen por partido político, coalición, aspirante y candidato o candidata independiente, derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas.

Una vez recibido el proyecto de dictamen consolidado la Comisión tendrá las siguientes actividades:

- ✓ Recibir y revisar del dictamen consolidado.
- ✓ Derivado de la revisión, realizar las observaciones necesarias para atención de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ Presentar al Consejo General el proyecto de dictamen consolidado para su aprobación.

Fechas de cumplimiento.

Las actividades anteriormente descritas se realizan a lo largo del año 2018, como se muestra a continuación:

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Recibir los informes de apoyo ciudadano precampaña y campaña presentados por los sujetos obligados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Revisar la comprobación de ingresos y gastos reportados en los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña, y confrontar dicha información con la información obtenida de las autoridades competentes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Realizar oficios de errores y omisiones derivados de la presentación de los informes apoyo ciudadano, precampaña y campaña.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Garantizar el derecho de audiencia de los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente, así como candidatos y candidatas independientes a la confronta, derivado de la presentación de los informes de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Dar seguimiento a la respuesta a los oficios de errores y omisiones que presenten los sujetos obligados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Recibir los proyectos de dictamen y Resolución por cada entidad federativa, derivado de la revisión de ingresos y gastos de apoyo ciudadano, precampaña y campaña.			✓				✓	✓	
Realizar las observaciones a los proyectos de dictámenes para atención de la Unidad Técnica de Fiscalización			✓					✓	

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Presentar al Consejo General los proyectos de dictámenes de apoyo ciudadano, precampaña, y campaña			✓					✓	
Atender a los requerimientos del Tribunal Electoral Federal del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los recursos que interpongan los sujetos obligados.				✓					✓

Volumetría proceso electoral.
Partidos Políticos.

Entidades	Cargos	Informes de precampaña		Informes de campaña	
		Contendientes *	Informes Estimados	Contendientes	Informes Estimados
Aguascalientes	18	15	15	54	108
Baja California Sur	21	34	34	63	126
Campeche	56	168	168	168	336
Chiapas	148	444	444	444	888
Chihuahua	156	468	468	468	936
Coahuila	38	26	26	114	228
Colima	26	78	78	78	156
Ciudad de México	210	347	347	630	1260
Durango	15	45	45	45	90
Estado de México	69	207	207	207	414
Guanajuato	108	5	5	324	648
Guerrero	18	6	6	54	108
Hidalgo	146	59	59	438	876
Jalisco	170	442	442	510	1020
Michoacán	136	408	408	408	816
Morelos	46	118	118	138	276
Nuevo León	77	127	127	231	462
Oaxaca	178	573	573	534	1068
Puebla	244	732	732	732	1464
Querétaro	33	99	99	99	198
Quintana Roo	26	78	78	78	156
San Luis Potosí	73	219	219	219	438
Sinaloa	42	38	38	126	252
Sonora	93	279	279	279	558
Tabasco	39	279	279	117	234
Tamaulipas	43	129	129	129	258
Tlaxcala	15	45	45	45	90
Veracruz	31	29	29	93	186
Yucatán	122	99	99	366	732
Zacatecas	76	64	64	228	456
TOTAL	2,473	5,660	5,660	7,419	14,838

(*) Datos obtenidos del SNR al 19 de enero de 2017 en las entidades en las que está en curso la precampaña, y para las entidades en las que aún no comienza se estimó en 3 informes por cargo.

Aspirantes, candidatos y candidatas independientes.

Entidades	Número de cargos	Informes de Apoyo Ciudadano		Informes de campaña	
		Contendientes *	Informes Estimados	Contendientes	Informes Estimados
Aguascalientes	18	7	7	3	6
Baja California Sur	21	14	14	6	11
Campeche	56	17	17	7	14
Chiapas	148	57	57	23	46
Chihuahua	156	43	43	17	34
Coahuila	38	16	16	6	13
Colima	26	10	10	4	8
Ciudad de México	210	93	93	37	74
Durango	15	4	4	2	3
Guanajuato	69	47	47	19	38
Guerrero	108	16	16	6	13
Hidalgo	18	0	0	0	0
Jalisco	146	130	130	52	104
México	170	84	84	34	67
Michoacán	136	54	54	22	43
Morelos	46	89	89	36	71
Nuevo León	77	125	125	50	100
Oaxaca	178	28	28	11	22
Puebla	244	34	34	14	27
Querétaro	33	51	51	20	41
Quintana Roo	26	12	12	5	10
San Luis Potosí	73	38	38	15	30
Sinaloa	42	13	13	5	10
Sonora	93	40	40	16	32
Tabasco	39	79	79	32	63
Tamaulipas	43	23	23	9	18
Tlaxcala	15	12	12	5	10
Veracruz	31	8	8	3	6
Yucatán	122	25	25	10	20
Zacatecas	76	16	16	6	13
SUMA	2473	1185	1185	474	948

(*) Datos obtenidos del SNR al 19 de enero de 2017, cabe mencionar que en todas las entidades ya inició el periodo de apoyo ciudadano.

c. Supervisión del Proceso de Liquidación del otrora Partido Humanista.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 199 numeral 1 inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, mantiene un seguimiento a las actividades que realiza el interventor en el procedimiento de liquidación del otrora Partido Humanista (PH), que se desarrollan a continuación:

Actividades a realizar.

1. Elaborar requerimientos al interventor para el efecto de continuar con la supervisión del procedimiento de liquidación.
2. Solicitar al interventor un estatus general de la situación que guarda el procedimiento de liquidación del otrora PH.
3. Canalizar la información o documentación que sea recibida por la Unidad Técnica de Fiscalización al interventor para que este dé atención o en su caso realice el resguardo de la misma.
4. Dar seguimiento y actualización a la información del proceso de liquidación que reporta el interventor de forma mensual.
5. Supervisar los procedimientos para el reconocimiento de créditos, para que el interventor proporcione la lista provisional de acreedores.
6. Solicitar al interventor lista del estado que guardan los diversos juicios en contra del otrora Partido Humanista (laborales, mercantiles, civiles, penales, etc.), así como la defensa que al respecto ha realizado el Interventor.
7. Solicitar al interventor un programa de trabajo para las etapas que se encuentran por venir en el procedimiento de liquidación, para efecto de agilizar, hacer eficiente y dar conclusión a dicho procedimiento.
8. Programar reuniones de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, personal de la Unidad de Fiscalización y el interventor, a efecto que éste exponga las situaciones que guarda el procedimiento; así como determinar una estrategia que permita agilizar, hacer eficiente y dar conclusión a dicho procedimiento.
9. Atender las diversas consultas de los posibles acreedores, ex trabajadores y demás terceros interesados en la liquidación del otrora Partido Humanista.

d. Seguimiento de la Liquidación de Asociaciones Civiles.

Seguimiento PEF 2014-2015

El 30 de marzo de 2016 se aprobó el acuerdo INE/CG158/2016 mediante el cual se emitieron los lineamientos que establecen el procedimiento para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles que representaron a los otrora aspirantes, candidatas y candidatos independientes al cargo de diputadas y diputados federales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2014-2015. Derivado de la ejecución de dicho procedimiento, en abril de 2016 se notificó a las asociaciones civiles sobre el inicio de prevención, como sigue:

Etapas de prevención para la disolución y liquidación de asociaciones civiles.

	Aspirantes (35)	Candidaturas independientes (22)	Total
Asociaciones notificadas para el inicio de la etapa de prevención de disolución y liquidación.	35	22	57
Asociaciones no localizadas.	2	3	5
Asociaciones que contestaron la notificación de la etapa de prevención.	11	11	22
Asociaciones que no contestaron la notificación de la etapa de prevención.	22	8	30

De las 30 asociaciones civiles (22 aspirantes y 8 candidaturas independientes) y 5 (2 aspirantes y 3 candidaturas) que no dieron respuesta a la notificación de inicio de la etapa de prevención, de acuerdo con el artículo 49 de los lineamientos mencionados, lo conducente deberá ser resuelto por la Comisión de Fiscalización.

Lo anterior con la finalidad de presentar un proyecto de Dictamen de Liquidación al Consejo General de las asociaciones civiles que representaron a los otrora aspirantes, candidatas y candidatos independientes al cargo de diputadas y diputados federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para su aprobación.

Actividades Procesos Electoral Federal Ordinario 2017-2018

Para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018 existen 286 aspirantes a una candidatura independiente federal; de conformidad con el artículo 368, numeral, de la LGIPE para poder obtener su calidad de aspirantes crearon una asociación civil, esto constituye un universo de 286 asociaciones civiles para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

El procedimiento de liquidación de las asociaciones civiles está normado en los artículos 399, 400 y 401 del RF, al cual la Comisión de Fiscalización deberá de dar seguimiento al procedimiento de liquidación desde que sean aprobados los dictámenes de campaña por el Consejo General y se hayan resuelto todos los medios de impugnación que se deriven, hasta la liquidación y reintegro de los remanentes de financiamiento público que se pudieran determinar.

Para dar certeza a los procedimientos de liquidación de asociaciones civiles de candidaturas independientes en el ámbito federal, la Comisión propondrá al Consejo General para su aprobación un proyecto de acuerdo mediante el cual se establezcan los lineamientos para la disolución y liquidación de las asociaciones civiles constituidas para las candidaturas independientes federales.

III. Resoluciones y Normatividad.

a. Resoluciones.

La Comisión de Fiscalización, conforme a lo previsto por el artículo 192, párrafo 1, incisos b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de revisar y someter a la aprobación del Consejo General los Proyectos de Resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del reglamento que emita el propio Consejo General y modificar, aprobar o rechazar los proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución, resultado de la revisión a los informes que los sujetos obligados deben presentar.

La Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano técnico que tiene a su cargo, de acuerdo al artículo 196 de la Ley General señalada, la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los sujetos obligados.

Es importante señalar que derivado de las funciones del INE como autoridad fiscalizadora de carácter nacional, se encuentra la atención de requerimientos de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, principalmente; así como la atención de consultas de los Organismos Públicos Electorales Locales, partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos de partidos, candidatos independientes, entre otros.

Para cumplir con sus funciones en 2018, la Comisión ha considerado pertinente establecer objetivos generales, líneas de acción y calendario de actividades que a continuación se especifican:

Objetivo General.

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que recaen a los dictámenes consolidados emitidos en relación a los informes que los sujetos obligados deben presentar.

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.

Analizar y aprobar, en su caso, la propuesta de respuesta a las consultas planteadas por los sujetos regulados, Organismos Públicos Electorales Locales y demás autoridades.

Dar cumplimiento a los requerimientos de información que realizan las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales y, en general, de todas aquellas autoridades que soliciten información.

Objetivos Específicos.

Las actividades a desarrollar por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización durante el año 2018, son las siguientes:

1. Vigilar que se abata el rezago de los procedimientos en materia de fiscalización y las quejas que son denunciadas ante el órgano central de este Instituto, ante un Organismo Público Electoral Local y, en general, todas aquellas que se presentan en materia de fiscalización.
2. Dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización con la finalidad de vigilar que la Unidad Técnica de Fiscalización cumpla con los plazos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización.
3. Atender cabalmente y sustanciar debidamente los procedimientos en materia de fiscalización y las quejas que son denunciadas ante el órgano central de este Instituto, ante un Organismo Público Electoral Local y, en general, todas aquellas que se presentan en materia de fiscalización, que se encuentren vinculadas al Proceso Electoral 2017-2018, privilegiando en todo momento la expedites en la investigación.

La Unidad Técnica de Fiscalización a la fecha de presentación del Plan de Trabajo cuenta con 145 procedimientos pendientes de resolución, 6 acatamientos pendientes -derivado de medios de impugnación-, así como 164 procedimientos resueltos, 153 durante el 2017 y 11 en lo que va del 2018, como se ilustra a continuación:

APARTADO	RESULTADOS	
B) 145 Procedimientos pendientes de resolución¹	Informes Anuales	90
	PE 2011-2012	1
	Vinculados con el PEF 2011-2012 en la sección de ejecución	7
	PE 2014-2015	20
	PE 2015-2016	1
	PE 2016-2017	4
	PE 2017-2018	3
	Diversos ²	19
C) 6 Acatamientos pendientes relativos a los recursos de apelación	Procedimientos administrativos sancionadores derivados de la revisión de Informes Anuales	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PEF 2014-2015	5
D) 164 Procedimientos resueltos en 2017-2018	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2017.	153

¹ Es preciso aclarar que existen 159 procedimientos, pero 14 de ellos se encuentran acumulados a otro más antiguo.

² Se aclara que dos procedimientos referenciados en este rubro se encuentran en una investigación preliminar de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que al término de dicha etapa existe la posibilidad de que ambos sean referenciados en un rubro distinto.

APARTADO	RESULTADOS	
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2018.	11

4. Garantizar la atención de las consultas presentadas por los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio, en términos de lo dispuesto en las Leyes Generales y el Reglamento de Fiscalización.

Calendario de actividades

La Comisión de Fiscalización sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente conforme lo establezca la ley, el reglamento y la debida atención de los asuntos, la calendarización de las actividades a realizar será la siguiente:

Actividades	Meses											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. Abatir el rezago de procedimientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dar seguimiento a la sustanciación de las quejas y procedimientos oficiosos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Dar seguimiento a la sustanciación de las quejas y procedimientos oficiosos vinculados con el PE 2017-2018 de forma expedita	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Garantizar atención a las consultas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

IV. Coordinación Operativa

Las actividades que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización por conducto y mandato de la Comisión de Fiscalización, requieren de una organización de procedimientos y funciones que no serían posibles sin una administración de los elementos técnicos y humanos a disposición, de forma minuciosa y con oportunidad, en el campo de la profesionalización y competencia técnica. Por lo anterior, este año se tiene programada la realización de los procesos siguientes:

No.	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
1	Proceso de capacitación con perspectiva de género a partidos políticos nacionales y locales.	Capacitar al personal responsable de los órganos de finanzas para el diseño y desarrollo del Programa Anual de Trabajo (PAT).	enero a febrero
		Capacitar al personal de la UTF y enlaces de fiscalización en temas como derechos humanos, perspectiva de género y para el diseño y desarrollo del Programa Anual de Trabajo (PAT).	febrero a diciembre
2	Evaluación y Seguimiento de los Programas Anuales de Trabajo de Actividades Específicas y de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres	Realizar una evaluación de presencia del contenido de los PAT, así como su seguimiento mediante el registro de las modificaciones que los partidos políticos realizan en el año.	enero a diciembre
3	Proyectos de Género (Anexo 13)	Respecto a los proyectos de género, planear, organizar, administrar y ejecutar los servicios de asesoría y capacitación planteados. Reportar el seguimiento de avance de actividades realizadas y reportarlo mensual y trimestralmente ante la Unidad Técnica de Fiscalización. Además, informar trimestral y semestralmente el avance físico de los proyectos ante la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y la Cámara de Diputados.	enero a diciembre
4	Asuntos Transversales: a) Propuestas de modificación del Reglamento de	Realizar propuestas de modificación del Reglamento de Fiscalización en materia de gasto programado y visitas de verificación, así como de la siguiente normatividad: ✓ Actualización de los Lineamientos del Gasto	enero a septiembre

No.	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD
	Fiscalización	Programado ✓ Elaboración de los Lineamientos de visitas de verificación del gasto programado y un protocolo de actuación.	
	b) Construcción de tutoriales de la UTF	Realizar la contratación de servicio de asesoría para la elaboración de materiales de tutoría en temas: ✓ SIF ✓ PAT ✓ Ordinario ✓ Precampaña y campaña	enero a diciembre
	c) Atención de consultas y solicitudes de transparencia	Atender los requerimientos de información por parte de los OPL y de la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE, mediante las cuales solicitan apoyo para superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal.	enero a diciembre
	d) Visitas de verificación del gasto programado	Realizar el registro, control y seguimiento de los eventos que realicen los partidos políticos dentro de su gasto programado para actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	enero a diciembre
	e) Proyectos Específicos	Respecto a los proyectos específicos, dar seguimiento al avance de actividades de los proyectos de las áreas y reportarlo mensual y trimestralmente ante la Unidad Técnica de Fiscalización	enero a diciembre
	f) Servicio Profesional Electoral	Coadyuvar con las áreas para la integración del personal al Servicio Profesional Electoral	enero a diciembre